

SOLICITAR UNA ADAPTACIÓN RAZONABLE

- Aunque no es obligatorio, las solicitudes de ajustes razonables deben hacerse por escrito.
- Indique que califica como persona con discapacidad. No es necesario revelar la naturaleza o la gravedad de su discapacidad.
- Indique dónde vive y quién es responsable del edificio.
- Describa cómo la política interfiere con sus necesidades, derechos o disfrute de su vivienda.
- En un lenguaje claro y conciso, describa el cambio que busca en la póliza.
- Solicite una respuesta por escrito dentro de un periodo de tiempo determinado.
- Firme y feche la solicitud. Guarde una copia para sus archivos.
- Si se rechaza la solicitud, comuníquese con un defensor.
- Su arrendador puede solicitar documentación de su necesidad de adaptaciones razonables. Puede satisfacer esta solicitud proporcionando una carta de cualquier persona que tenga conocimiento de su situación. Buenos ejemplos son un líder de grupo de pares, un asistente social en su centro de recuperación o un profesional médico. La carta debe explicar su necesidad de la adaptación solicitada.

Amenazas Directas

Tenga en cuenta que un proveedor de vivienda siempre tiene la opción de desalojar a un inquilino si la conducta de ese inquilino causa una amenaza directa a la salud y seguridad del personal u otros inquilinos. Sin embargo, un proveedor de vivienda no puede discriminar a alguien basándose en especulaciones sobre la naturaleza de la discapacidad de esa persona.

El trabajo que proporcionó la base para esta publicación fue financiado por una subvención del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. La sustancia y los hallazgos del trabajo están dedicados al público. El autor y el editor son los únicos responsables de la exactitud de las declaraciones e interpretaciones contenidas en esta publicación. Tales interpretaciones no reflejan necesariamente las opiniones del Gobierno Federal.



¿Tiene un reclamo de vivienda justa?

Llame a la línea de ayuda de
Legal Aid Fair Housing
1-870-338-9834

LEGAL AID of ARKANSAS
Equal Access to Justice
Fighting Poverty, Maintaining Dignity, Assuring Justice

Una Guía de Vivienda Justa para Personas Que Se Recuperan de Un Trastorno Por Consumo de Sustancias

La Ley de Equidad de Vivienda

La Ley de Vivienda Justa (FHA) prohíbe la discriminación en la vivienda contra las personas por motivos de raza, color, nacionalidad, religión, sexo, discapacidad y estado familiar.

Las personas con discapacidad y las que están asociadas con personas con discapacidad no pueden ser tratadas de manera diferente en situaciones de vivienda debido a su discapacidad.

Una discapacidad se define como un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más de las "actividades principales de la vida" de una persona, o un historial de tener dicho impedimento.

Trastorno Por Consumo de Sustancias y Sus Derechos de Vivienda Justa

Los trastornos por uso de sustancias (SUD) ocurren cuando el uso recurrente de alcohol y/o drogas causa un deterioro clínicamente significativo, incluidos problemas de salud, discapacidad y falta de cumplimiento de las principales responsabilidades en el trabajo, la escuela o el hogar. El SUD puede considerarse una discapacidad según la FHA, siempre que la persona con SUD no sea un usuario activo de drogas ilegales.

Un proveedor de vivienda no puede negarse a alquilar o vender, o discriminar de otra manera en la vivienda, a alguien porque esa persona tiene SUD. La FHA también se aplica a hogares grupales y algunos refugios.

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

¿Puede mi arrendador cobrarme un monto adicional de alquiler o tarifas porque me estoy recuperando del SUD?

No. Su arrendador no puede cobrarle más en alquiler o tarifas debido a su uso o dependencia de drogas ilegales en el pasado.

¿Puede mi arrendador obligarme a vivir en un área específica de un complejo de apartamentos debido a mi consumo o dependencia de drogas en el pasado?

No. Su arrendador no puede obligarlo a permanecer en un edificio o área específica o impedir que viva en una determinada unidad o edificio debido a su consumo de sustancias en el pasado.

¿Puede mi arrendador pedir confirmación de que puedo vivir de forma independiente?

No. Un proveedor de vivienda no puede pedir confirmación de que puede vivir independientemente de un médico, trabajador social, consejero de drogas o cualquier otro tercero.

¿Todavía tengo protección bajo la FHA si recaigo?

Si. Los tribunales han establecido que si no estaba usando drogas ilegales en el momento de la infracción de la FHA, incluso si las reanuda más tarde, aún está protegido.

¿Me puede negar un proveedor de vivienda por una condena relacionada con drogas en mi pasado?

Si. Aquellos que tienen condenas relacionadas con drogas pueden estar sujetos a la denegación de ciertos programas de vivienda federales, ya que los proveedores de viviendas subsidiadas por el gobierno federal tienen una discreción significativa sobre este tema.

¿Puede un proveedor de vivienda negarse a alquilarme únicamente porque acabo de salir de rehabilitación?

No. Un proveedor de vivienda no puede negarse a alquilarte porque recibió tratamiento para SUD. Un proveedor de vivienda no puede pedirle más información que cualquier otro inquilino únicamente debido a su recuperación.